Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 6 de diciembre de 2023

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

REF.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 59/2023 - SERVICIO DE INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – ID.:428.561.-

Con relación a la observación del proceso de referencia, en la que manifiestan cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Vigencia de contrato abierto
Descripción: Considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato abierto, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta.
Comentario: Para el Lote N°2.
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Vigencia de contrato cerrado
Descripción: Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.
Comentario: Para el Lote N°1.

Con respecto a las observaciones realizadas que hacen referencia a la vigencia del contrato, debe considerarse que las condiciones establecidas en el PBC, publicado por la DNCP, estableció en la Sección Suministros y Especificaciones Técnicas cuanto sigue: Plazo de vigencia del Contrato - "*El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato*.".

En tal sentido, la vigencia estipulada en el contrato se ajusta estrictamente a la condición establecida en el proceso licitatorio previamente a la recepción de ofertas y en esta etapa de la contratación ya no corresponde su modificación, de acuerdo a la limitación establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a que no que quebranta interés público alguno de la Convocante ni perjudica al Proveedor el hecho que la ejecución contractual del lote abierto y del cerrado tenga un plazo determinado de ejecución, que en este caso sería de 24 (veinticuatro) meses, no pudiendo por ello tampoco el Proveedor obviar el cumplimiento de las obligaciones contractuales surgidas del contrato.

Cabe mencionar con relación a la primera observación que se refiere a la vigencia del contrato abierto, que el plazo especifico de vigencia se ha determinado en 24 meses a ser calculados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la orden de Inicio, no pudiendo establecerse ya en la etapa de elaboración de PBC una "***fecha exacta",*** ya que es imposible de determinar de antemano en qué fecha debiera empezar y culminar la vigencia, ya que ello depende de la culminación previa de todas las etapas previas al contrato.

Por los motivos expuestos, se solicita la publicación del contrato y la emisión del CC correspondiente.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
2023.12.06 17:10:29 -03'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación